

## MEMORANDO

662

Para: IVONNE KATERINE CRUZ ROZO  
Profesional – CPS (P) 262-2026  
MARTHA MILENA POVEDA RAMÍREZ  
Profesional – CPS (P) 264-2026

De: VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ  
Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

| Contrato | Contratista                                               | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 482-2025 | FUNDACIÓN DE CIENCIA Y<br>TECNOLOGIA GLOBAL –<br>FUNCITEG | Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de formación, capacitación, asistencia técnica y entrega de incentivos para apoyar la autonomía económica de mujeres y población víctima del conflicto armado de la localidad de Puente Aranda. |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



**VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

**Proyectó:** Óscar Iván Espinel Molano – Abogado de Contratación FDL

**Revisó:** Jenny Andrea Rocha García / José Wilman Torres – Abogado/a de Contratación FDL

**Revisó:** Jesús David Díaz Campos – Abogado Especializado Despacho FDL